



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

Tercera Reunión de las Partes en el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto de 2009

31 de mayo – 4 de junio de 2021
Bruselas (Bélgica)¹

Progresos en la elaboración del sistema mundial de intercambio de información del Acuerdo sobre MERP y de diversas aplicaciones (*app*) relacionadas con el Acuerdo

Se invita a las Partes a:

- Tomar nota de la elaboración del prototipo del sistema mundial de intercambio de información del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (MERP) y proporcionar orientación sobre los próximos pasos, incluida la posibilidad de poner en marcha el prototipo (versión beta) durante un período de prueba restringido y sobre el proceso para su aprobación a fin de poder ponerlo en pleno funcionamiento.
- Tomar nota del grado de uso de las Partes con respecto a las aplicaciones (*app*) del Acuerdo sobre MERP desarrolladas para registrar los puertos designados y los puntos de contacto nacionales, y alentar a todas las Partes a presentar y actualizar la información de manera oportuna.
- Tomar nota de la propuesta de colaboración presentada por el Grupo Asesor del Código de Localidades de las Naciones Unidas a efectos de Comercio y Transporte (UN/LOCODE, por sus siglas en inglés) en apoyo de la inclusión y el mantenimiento en el UN/LOCODE de todos los puertos designados en virtud del Acuerdo sobre MERP, y considerar el UN/LOCODE como la norma internacional a la que recurrir para identificar de manera inequívoca todos los puertos designados en virtud del Acuerdo sobre MERP.
- Considerar el papel que debe desempeñar el número de la OMI en la aplicación del Acuerdo sobre MERP y el funcionamiento del sistema mundial de intercambio de información.

¹ Se celebrará de forma virtual.

1. Introducción

Contexto y antecedentes

1. En diversas disposiciones del Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto de 2009 (en adelante, el “Acuerdo sobre MERP”), el intercambio de información se erige sistemáticamente como un elemento clave que permite la adopción de medidas coordinadas y la cooperación internacional, cruciales para la aplicación efectiva del Acuerdo sobre MERP. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo sobre MERP, relativo a la cooperación y el intercambio de información, las Partes están obligadas a cooperar e intercambiar información con los Estados pertinentes, la FAO y otras organizaciones internacionales y organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP). De conformidad con el párrafo 1 del artículo 7, relativo a la designación de puertos, cada Parte designará y dará a conocer sus puertos designados y proporcionará una lista a la FAO, para su debida publicidad. En el artículo 15, relativo a la transmisión de los resultados de la inspección, se señalan los destinatarios de los resultados de cada inspección, incluidos el Estado del pabellón, cualquier Estado costero pertinente, el Estado del que es nacional el capitán o patrón del buque, las OROP pertinentes y la FAO y demás organizaciones internacionales competentes. En el artículo 16, relativo al intercambio electrónico de información, se establece la necesidad de un mecanismo de comunicación que permita el intercambio electrónico de información con objeto de facilitar la aplicación del Acuerdo sobre MERP. Además, en el párrafo 3 del artículo 16 se especifica que cada Parte deberá designar una autoridad que actúe como punto de contacto para el intercambio de información.
2. En la primera reunión de las Partes en el Acuerdo sobre MERP (Noruega, mayo de 2017), las Partes acordaron que se adoptara un enfoque gradual con respecto al intercambio de información y pidieron que se estableciera un grupo de trabajo encargado de facilitar orientación sobre la elaboración de mecanismos de intercambio de datos (el Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información). Además, las Partes encargaron a la FAO que elaborase modelos para la presentación de información sobre los puntos de contacto nacionales, los puertos designados y otras cuestiones pertinentes para la aplicación del Acuerdo y que publicase la información por medio de una sección específica en el sitio web de la FAO.
3. En la primera reunión del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información (Reino Unido, abril de 2018) se acordó que debería adoptarse un enfoque en dos etapas para el desarrollo de este sistema priorizando la necesidad de acceder a la información básica, como los puntos de contacto nacionales y los puertos designados. Asimismo, en relación con el sistema mundial de intercambio de información, se acordó que: i) incluiría una sección sobre información de acceso público; ii) incluiría una sección de acceso limitado para información protegida, como los informes de inspección en puerto; iii) facilitaría el intercambio de información en tiempo casi real; y iv) establecería vínculos con los sistemas pertinentes de las OROP y con sistemas mundiales tales como el Sistema Global Integrado de Información sobre el Transporte Marítimo (GISIS) de la Organización Marítima Internacional (OMI), el Sistema de información sobre calidad del transporte marítimo (Equasis) y el Registro mundial de la FAO de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (en adelante, el “Registro mundial”).
4. En la segunda reunión del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información (República de Corea, mayo de 2019) se reconoció la importancia del Registro mundial como elemento importante para apoyar el funcionamiento del sistema mundial de intercambio de información. El Grupo de trabajo técnico acordó que el sistema mundial debería entrar en funcionamiento lo antes posible para satisfacer los requisitos del Acuerdo, especialmente la publicación de los resultados de las inspecciones y la información sobre las denegaciones de entrada en puerto, y recomendó que la Secretaría, sobre la base de una decisión informada adoptada por las Partes en su segunda reunión, procediera a elaborar un prototipo de sistema mundial, en estrecha colaboración con las organizaciones regionales de ordenación pesquera y otros organismos y redes regionales.
5. En la segunda reunión de las Partes en el Acuerdo sobre MERP (Chile, junio de 2019) se reconocieron los esfuerzos realizados por las Partes con miras a cargar sus datos en las aplicaciones piloto del Acuerdo para los puertos designados y los puntos de contacto, y se señaló que estas

aplicaciones satisfacían los requisitos del Acuerdo. Las Partes respaldaron las recomendaciones del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información y acordaron que el sistema mundial de intercambio de información debía entrar en funcionamiento lo antes posible; a este respecto, expresaron su preferencia por un sistema integrado que adoptara un enfoque modular y gradual de implementación y solicitaron a la FAO que elaborara un prototipo del sistema antes de la tercera reunión del Grupo de trabajo técnico, que incluyera los resultados de las inspecciones y la información sobre la denegación de entrada en puerto como primer paso, teniendo en cuenta los requisitos de continuidad de las actividades, recuperación y confidencialidad.

6. Debido a las restricciones impuestas a los viajes como consecuencia de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la tercera reunión del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información, prevista para 2020, ha sido aplazada hasta nuevo aviso. No obstante, con el fin de informar a las Partes acerca de los progresos realizados en la elaboración del prototipo del sistema mundial de intercambio de información, así como para ofrecer la oportunidad de debatir los detalles técnicos y de funcionamiento, la Secretaría convocó una serie de seminarios web para preparar las deliberaciones sobre el tema en la tercera reunión de las Partes.

2. Situación de la elaboración y aplicación

Situación de las aplicaciones (*app*) del Acuerdo sobre MERP desarrolladas para registrar los puertos designados y los puntos de contacto nacionales.

7. Las aplicaciones (*app*) del Acuerdo sobre MERP para los puertos designados y los puntos de contacto nacionales se pusieron en marcha en junio de 2018. Desde entonces, 24 Partes (42 Estados) han proporcionado información sobre sus puertos designados, y 20 Partes (45 Estados), junto con siete interesados que no son Partes, han proporcionado información sobre sus puntos de contacto nacionales. En marzo de 2021, las aplicaciones (*app*) del Acuerdo sobre MERP contienen información relativa a 462 puertos designados y 52 puntos de contacto nacionales, lo que representa el 46 % y el 49 % del número total de Estados signatarios del Acuerdo (93), respectivamente; solo el 33 % ha proporcionado datos a ambas aplicaciones.

8. Las aplicaciones actuales se consideran versiones preliminares que se integrarán en un sistema mundial de intercambio de información que entrará en funcionamiento a su debido tiempo.

Situación en que se encuentra la elaboración del prototipo del sistema mundial de intercambio de información previsto en el Acuerdo sobre MERP.

9. Siguiendo las instrucciones dictadas por las Partes, la FAO elaboró un prototipo del sistema mundial de intercambio de información. En el prototipo se tienen en cuenta los requisitos del sistema contemplados en el marco de la primera fase del calendario de elaboración del sistema mundial de intercambio de información, y representan los requisitos mínimos para que una primera versión del sistema entre en funcionamiento, permitiendo el intercambio de información sobre denegaciones de entrada e inspecciones en puerto. De acuerdo con esos requisitos, se han desarrollado las siguientes funcionalidades, características y normas:

- i. Introducción manual de datos a través de formularios en línea. Las Partes podrán cargar en el sistema información sobre los aspectos siguientes:
 - denegación de entrada en puerto, según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 9 relativo a la autorización o denegación de entrada al puerto;
 - denegación de uso de puerto, según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 11 relativo al uso de los puertos;
 - revocación de la denegación, según lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 11;
 - informe de inspección en puerto, según lo dispuesto en el artículo 14 relativo a los resultados de las inspecciones, el artículo 15, el artículo 16, el Anexo C relativo al informe de los resultados de la inspección y los párrafos c) y d) del Anexo D relativo a los sistemas de información sobre las medidas del Estado rector del puerto.

- ii. Listas de referencia para la introducción de datos, basadas en sistemas de codificación internacionales, según lo dispuesto en el párrafo d) del Anexo D, si procede. Se recurrió, según el caso, a las listas de referencia utilizadas en otros sistemas, como el Registro mundial de la FAO. Se elaboraron nuevas listas de referencia para los siguientes campos de datos solicitados:
 - finalidad de la entrada en puerto, con los datos extraídos del punto 9 del informe de inspección, según lo dispuesto en el Anexo C;
 - tipo de sistema de localización de buques (SLB), con los datos extraídos del punto 25 del informe de inspección;
 - situación en las OROP, con los datos extraídos del punto 26 del informe de inspección;
 - zonas de captura y zonas de autorización, con los datos extraídos de los puntos 27 y 29 del informe de inspección;
 - formulario de productos de las capturas descargadas y de las capturas retenidas a bordo, con los datos extraídos de los puntos 30 y 31 del informe de inspección. Lista de referencia propuesta dividida en tipo de conservación y presentación;
 - medidas adoptadas por los inspectores al final de la inspección, con los datos extraídos de los puntos 27 y 29 del informe de inspección;
 - razones que justifican la revocación de la denegación del puerto.
- iii. Conexión con el Registro mundial de la FAO a través de un enlace que facilita la verificación de los datos a partir de la información certificada por el Estado del pabellón y que, en una versión posterior, también servirá de apoyo para el análisis de riesgos. Gracias a ese enlace también se facilita la introducción manual de datos, ya que se rellena previamente los campos de datos pertinentes con información del Registro mundial, indicando si esa información coincide o no con la obtenida a través de la inspección y la denegación de entrada en puerto y/o uso de puerto.
- iv. Desarrollo de interfaces de programación de aplicaciones para iniciar la conexión automática con los sistemas regionales y nacionales.
- v. Zona de usuario: en esta zona, los puntos de contacto nacionales tendrán la posibilidad de completar y actualizar sus perfiles, y acceder a su historial de cargas e informes guardados pendientes de finalizar.
- vi. Motor de búsqueda: el motor de búsqueda del sistema permite realizar búsquedas personalizadas sobre la información a la que pueden acceder los diferentes tipos de usuarios: Partes, interesados que no son Partes, observadores y público en general (únicamente información resumida). En concreto, los usuarios podrán obtener información detallada sobre las denegaciones de entrada en puerto y/o uso de puerto, las denegaciones revocadas y los informes de inspección en puerto, filtrando a través de sus números de notificación, el Estado rector del puerto, el puerto, los principales sistemas de identificación del buque, el intervalo de fechas y/o la existencia de una posible infracción o pruebas de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR).
- vii. Estructura del sistema: una robusta infraestructura migrada a la Nube y desarrollada siguiendo un enfoque de servicio a múltiples usuarios que ofrecería la posibilidad de desarrollar sistemas electrónicos nacionales o regionales sobre MERP compatibles con el sistema mundial de intercambio de información, según sea necesario. El prototipo del sistema mundial de intercambio de información se ha creado como una aplicación que funcione en los seis idiomas oficiales de la organización, con una interfaz dinámica y adaptable a teléfonos móviles, tabletas y ordenadores. Estas características servirán de apoyo a la continuidad y la recuperación de la actividad, mientras que se cumplen los requisitos de confidencialidad a través de los requisitos de accesibilidad.

3. Análisis y próximos pasos

Aplicaciones (*app*) del Acuerdo sobre MERP

10. Conclusiones derivadas del análisis de los datos presentados a través de las aplicaciones (*app*) del Acuerdo sobre MERP.

- i. Grado de cumplimentación:
 - puertos designados: del número total de puertos designados que se presentaron, el 60 % no cumplimenta el campo de datos relativo a la autoridad portuaria principal y el 62 % no proporciona ningún dato de contacto. Solo la mitad (el 49 %) indica el Código de Localidades de las Naciones Unidas a efectos de Comercio y Transporte (UN/LOCODE);
 - puntos de contacto nacionales: el nivel de cumplimentación es satisfactorio, ya que cada Estado facilita alrededor del 94 % de los campos de datos.
- ii. Algunas de las incoherencias y errores más comunes encontrados fueron los siguientes:
 - puertos designados: designación de terminales portuarias dentro del mismo puerto, individualmente como puertos designados independientes del Acuerdo sobre MERP. Introducción de coordenadas geográficas en el campo relativo a la ubicación del puerto en lugar de utilizar los campos de datos específicos disponibles para la latitud y la longitud. Confusión entre la autoridad portuaria principal y la autoridad designada por la Parte como punto de contacto nacional.
- iii. Puntos de contacto nacionales: no se han detectado discrepancias o errores significativos.

11. Otros pasos previstos en la elaboración de las aplicaciones para los puertos designados y los puntos de contacto nacionales:

- i. Actualización del marco de tecnología de la información y de la estructura de las aplicaciones del Acuerdo sobre MERP: con miras a facilitar el mantenimiento, resolver los problemas de resolución de pantalla pendientes, aprovechar las ventajas de la migración de la base de datos a la Nube y dotarla de un aspecto más moderno que mejore la experiencia del usuario y la integración dentro del sistema mundial de información.
- ii. Mejora del motor de búsqueda: desarrollo de una herramienta de búsqueda más potente y versátil, con mejores prestaciones y una mayor gama de criterios de búsqueda disponibles.
- iii. Inclusión y visualización de los datos personales de los puntos de contacto nacionales en la zona restringida de datos, solo disponible para las Partes.
- iv. Utilización del UN/LOCODE para los puertos designados del Acuerdo sobre MERP. La FAO ha colaborado con el equipo encargado del UN/LOCODE en una propuesta de colaboración para apoyar la inclusión y el mantenimiento de todos los puertos designados del Acuerdo sobre MERP en el UN/LOCODE. De acuerdo con esta propuesta, cualquier Parte podría solicitar un UN/LOCODE para sus puertos designados con el fin de identificarlos de manera inequívoca en la aplicación del Acuerdo sobre MERP. Esto permitiría la estandarización de los códigos para los puertos en consonancia con las normas internacionales. Habida cuenta de que el Grupo Asesor del UN/LOCODE ha aprobado esta colaboración, se solicita la orientación de las Partes sobre si el UN/LOCODE este debería introducirse como requisito obligatorio al registrar los puertos designados en la aplicación del Acuerdo sobre MERP.

Sistema mundial de intercambio de información

12. A continuación, se exponen otras consideraciones en relación con la elaboración del prototipo del sistema mundial de intercambio de información:

- i. Derechos de acceso y requisitos de confidencialidad. El sistema mundial de intercambio de información albergará datos oficiales proporcionados por los Estados que pueden ser sensibles o estar sujetos a restricciones relacionadas con la protección de datos o la confidencialidad. En el artículo 16 se estipula que las Partes deberán cooperar para establecer un mecanismo de

intercambio de información que preste la debida atención a los requisitos de confidencialidad adecuados. Teniendo en cuenta esta premisa, pero conscientes de la necesidad de notificar todos los detalles relevantes de una denegación en puerto o de un informe de inspección a todos los actores implicados, independientemente de si son o no Partes del Acuerdo sobre MERP, la fórmula ideada para satisfacer ambos requisitos es la siguiente:

- Las Partes pueden acceder a la información resumida de todas las inspecciones y denegaciones en puerto que figure en el sistema (valioso para el análisis de riesgos).
 - Las Partes, los interesados que no son Partes y las OROP pueden acceder a la información relacionada con ellos mismos, como la incluida en las notificaciones de las que son destinatarios, así como a cualquier información proporcionada por ellos.
 - El público general puede acceder a determinados resúmenes de datos estadísticos, como el número total de inspecciones y denegaciones en puerto introducidas en el sistema, las Partes más activas y el volumen de datos introducidos diariamente en el sistema.
- ii. **Ámbito de aplicación del informe de inspección del sistema mundial de intercambio de información.** La elaboración del informe de inspección puede implicar diferentes niveles de exhaustividad en función de su finalidad. La adopción del informe de inspección previsto en el sistema mundial de intercambio de información, en tanto que informe de inspección nacional o regional por cualquiera de las Partes, puede exigir un mayor grado de descripción de algunos de sus campos de datos, como los inspectores implicados, las zonas de captura y los artes de pesca objeto de inspección. Un informe de inspección más detallado del sistema mundial de intercambio de información no solo puede servir como informe de inspección nacional o regional y reducir la duplicación de esfuerzos, sino que también puede aumentar la compatibilidad con los informes existentes y agilizar el proceso de notificación de los resultados de las inspecciones.
- iii. **Considerar la posibilidad de apoyar el uso obligatorio del sistema de numeración de la OMI.** Dada la rápida y generalizada adopción por parte de las OROP/AROP del número de la OMI como requisito para los buques que superan una determinada eslora total, y su creciente transposición a la legislación nacional, es conveniente valorar el papel que el número de la OMI debería desempeñar a la hora de aplicar el Acuerdo sobre MERP, especialmente en relación con el intercambio de información. El número de la OMI es necesario para garantizar la identidad correcta del buque que solicita la entrada en puerto o su utilización, aspecto fundamental a la hora de realizar los análisis de riesgos, las inspecciones y los posteriores informes. Las Partes tal vez deseen estudiar la posibilidad de exigir la introducción del número de la OMI para la aplicación efectiva del Acuerdo sobre MERP. Conviene subrayar que, con la entrada en vigor del Acuerdo de Ciudad del Cabo de la OMI, prevista para 2022, el número de la OMI acabará siendo obligatorio para los buques pesqueros de más de 24 metros de eslora.
- iv. **Considerar la posibilidad de incluir la propiedad efectiva en el Anexo A relativo a la información que deben proporcionar por adelantado los buques que soliciten la entrada en puerto.** Debido a la importancia de determinar quién es el propietario efectivo del buque a efectos del análisis de riesgos y de los procesos de toma de decisiones, la inclusión de este campo de datos adicional podría ser muy valiosa para las autoridades nacionales que reciban la solicitud previa de entrada en puerto.
- v. **Considerar la posibilidad de incluir un nuevo campo de datos en el informe de inspección:** “La inspección evidencia que el buque ha incurrido en actividades de pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR”. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15, las Partes deberán transmitir los resultados de cada inspección a los Estados respecto de los cuales surja de la inspección evidencia de que el buque ha incurrido en actividades de pesca INDNR dentro de aguas bajo su jurisdicción nacional.
13. **Otros aspectos previstos en la elaboración de la segunda fase del sistema mundial de intercambio de información:**
- i. **tablero de control, que permita presentar y organizar el contenido;**

- ii. informes estadísticos resumidos, en los que se indique la participación y se destaque el nivel de cumplimiento de los respectivos requisitos de presentación de información;
- iii. consideración de la posibilidad de incluir información sobre la solicitud previa de entrada en puerto con arreglo al artículo 8 y al Anexo A.
- iv. inclusión de las medidas adoptadas por los Estados del pabellón, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 20 relativo a la función de los Estados del pabellón;
- v. gestión avanzada de los usuarios, para facilitar un mayor grado de coordinación a nivel nacional y regional;
- vi. previa solicitud, se pondrán a disposición de los interesados versiones personalizadas de la aplicación del sistema mundial de intercambio de información, para sistemas electrónicos sobre MERP regionales o nacionales (con funcionalidades para múltiples usuarios). Esas versiones serán gratuitas y totalmente compatibles con el sistema mundial de intercambio de información estándar;
- vii. otras consideraciones posibles:
 - Desarrollo de una herramienta de análisis de riesgos que sirva de apoyo a las Partes en el proceso de toma de decisiones.

4. Costos de elaboración y funcionamiento

14. El actual prototipo del sistema mundial de intercambio de información se ha desarrollado como un sistema integrado (conectado a otros sistemas ya existentes), a través de un enfoque de implementación modular y gradual (las denegaciones portuarias y los informes de inspección tienen prioridad en esta versión). Si bien todavía no se ha ultimado esta primera versión, y no se pueden detallar los costos totales de su elaboración, se pueden presentar, a título informativo, los siguientes costos medios de elaboración (por mes y por año) desglosados por componente²:

- a. Elaboración de los requisitos del sistema mundial de intercambio de información. Diseño de la estructura del sistema, definición de las especificaciones de los requisitos. En esta fase preparatoria participan expertos en pesca y en tecnología de la información (TI) a través de diversas iteraciones. Los requisitos del sistema se elaboraron siguiendo un enfoque gradual y modular, centrándose en los requisitos mínimos para el prototipo del sistema.
- b. Elaboración de las aplicaciones (*app*) del sistema mundial de intercambio de información (prototipo). Desarrollo de la aplicación GIES (prototipo). Las fases iniciales de desarrollo del software de un sistema mundial de información como el sistema mundial de intercambio de información del Acuerdo sobre MERP o el Registro mundial de la FAO rondan los 0,5 millones de USD anuales durante un período de entre 2 y 3 años, dependiendo de su complejidad. Véanse los detalles en las secciones anteriores.
- c. Otros aspectos previstos en la elaboración del sistema mundial de intercambio de información. Una vez que las Partes aprueben la puesta en marcha del prototipo del sistema mundial de intercambio de información, este se convertirá en la primera versión en funcionamiento que las Partes podrán utilizar para compartir información. Esta versión aún necesitaría seguir desarrollándose para incorporar todos los requisitos y funcionalidades deseados para un sistema completo, tal como se ha descrito en las secciones anteriores. Se espera que esa segunda fase de elaboración necesite el mismo nivel de gastos que el prototipo del sistema mundial de intercambio de información.

² No se trata de un informe de carácter financiero.

- d. Estimación de los futuros costos de funcionamiento. Una vez que se dispone de una versión funcional y completa del sistema, los costos de mantenimiento suelen rondar el 40 % de los costos de elaboración, es decir, entre 200 000 y 250 000 USD al año. En paralelo, se pueden llevar a cabo otros pequeños avances y mejoras.
- e. Los costos típicos de desarrollo son los siguientes:
- i. Desarrollo de TI: equipo de desarrollo informático (esto es, los componentes de *back-end* y *front-end* y el gestor de proyectos informáticos).
 - ii. Servicios de TI de la FAO: sistemas de comunicación electrónica de la FAO y sistemas de información institucional, licencias de software, red LAN, mantenimiento de hardware y servicios de asistencia.
 - iii. Supervisión técnica: experto/s en pesca para las aportaciones técnicas, supervisión del trabajo de desarrollo de TI y pruebas internas del sistema.
 - iv. Coordinación del proyecto: oficial/es de pesca para la coordinación/gestión general y la supervisión técnica.
 - v. Gestión y presupuesto del proyecto: gestión administrativa y de operaciones del/de los proyecto/s.
 - vi. Servicios administrativos de la FAO: los servicios de la FAO necesarios para realizar aportaciones específicas al proyecto. Por ejemplo, los servicios de la FAO para la contratación de personal para el proyecto, la prestación de la asistencia técnica necesaria, la compra de equipos, la elaboración de informes financieros certificados, la realización de la evaluación y el cuidado de la seguridad del personal del proyecto y la posibilidad de utilizar los sistemas de la FAO.
 - vii. Comunicación y promoción: desarrollo y aplicación de la estrategia de comunicación del sistema mundial de intercambio de información y labor de promoción a través de seminarios web y talleres bilaterales y multilaterales.
 - viii. Traducción a los seis idiomas de las Naciones Unidas.
 - ix. Diseño gráfico: desarrollo de una identidad visual conforme a las normas de la FAO.

Cuadro 1. Cifras³ tomadas del promedio de los costos mensuales entre marzo de 2020 y febrero de 2021 como referencia.

Esferas de actividad	Mensualmente	Anualmente
Desarrollo de TI	13 486	161 833
Servicios de TI de la FAO	288	3 460
Supervisión técnica	12 026	144 318
Coordinación del proyecto	6 128	73 535
Gestión y presupuesto del proyecto	1 894	22 724
Servicios administrativos de la FAO	1493	17 911
Comunicación y promoción	893	10 713
Traducción	481	5 775
Identidad visual	78	935
Total	36 767	441 203
40 %	14 707	176 481

³ Las cifras no se ajustan al plan contable de la FAO.

5. Calendario y programa de trabajo

15. A corto plazo (entre 1 y 2 años), el prototipo del sistema mundial de intercambio de información, en caso de que sea aprobado por las Partes en el Acuerdo sobre MERP en su tercera reunión, podría ponerse en marcha como primera versión del sistema mundial de intercambio de información poco después de la reunión. Se podrían incorporar los ajustes indicados por las Partes, según sea necesario. A la puesta en marcha le seguiría un período de establecimiento de conexiones con todos los sistemas electrónicos sobre MERP nacionales o regionales pertinentes que ya existan. Los trabajos sobre la segunda versión con funcionalidades adicionales podrían comenzar en paralelo, con una posible demostración en la cuarta reunión de las Partes, en función de sus fechas.

16. A medio y largo plazo (más de 3 años), una segunda versión más completa del sistema mundial de intercambio de información podría estar en funcionamiento dando por finalizada la fase principal de elaboración, salvo por determinadas mejoras, y el sistema entraría en la fase principal de mantenimiento.

17. A partir de la puesta en marcha y funcionamiento de la primera versión, la FAO brindaría apoyo para responder a las consultas sobre el uso del sistema. Además, y a través de proyectos en el marco del Fondo de asistencia del Acuerdo sobre MERP, la FAO proporcionaría asistencia a las Partes y a las OROP en la actualización o la elaboración de sus sistemas electrónicos sobre MERP nacionales o regionales, en la medida de lo posible, y los conectaría con el sistema mundial de intercambio de información, siempre y cuando fuera necesario.

18. En el Anexo 1 se presenta detalladamente el programa de trabajo.

Anexo 1. Programa de trabajo detallado para la elaboración del sistema mundial de intercambio de información

Hitos/Actividades	2019	2020	2021	2022	2023
1. Sistema mundial de intercambio de información aprobado por las Partes en el Acuerdo sobre MERP					
1.1 Definición de la estructura y los requisitos del sistema mundial de intercambio de información					
1.1.1 Presentación del estudio preliminar de viabilidad/propuesta de diseño en la segunda reunión del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información del Acuerdo sobre MERP	X				
1.1.2 Examen del estudio preliminar de viabilidad/presentación en la segunda reunión de las Partes	X				
1.2 Elaboración del prototipo del sistema mundial de intercambio de información					
1.2.1 Elaboración de especificaciones detalladas de los requisitos	X	X			
1.2.2 Elaboración del prototipo del sistema mundial de intercambio de información y presentación en la tercera reunión ⁴		X	X		
1.3 Continuación de la elaboración del sistema mundial de intercambio de información					
1.3.1 Otros aspectos previstos en la elaboración del sistema mundial de intercambio de información de conformidad con las recomendaciones emanadas de la tercera reunión de las Partes			X	X	
1.3.2 Conexión del sistema mundial de intercambio de información con los países/regiones			X	X	X
1.3.3 Presentación del sistema mundial de intercambio de información al Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información/cuarta reunión de las Partes				X	
1.3.4 Finalización de la fase principal de elaboración de conformidad con las recomendaciones emanadas de la cuarta reunión de las Partes				X	X
1.3.5 Mantenimiento del sistema mundial de intercambio de información y pequeñas mejoras			X	X	X
2. Sistema mundial de intercambio de información puesto a disposición de las instituciones y autoridades interesadas de las Partes en el Acuerdo sobre MERP					
2.1 Elaboración de programas y manuales de formación				X	X
2.2 Realización de talleres regionales destinados a presentar el sistema mundial de intercambio de información y sus funcionalidades a las Partes del Acuerdo sobre MERP				X	X
2.3. Establecimiento del servicio de asistencia al usuario				X	X
2.4. Puesta a disposición de las Partes y/o de las OROP interesadas en el sistema mundial de intercambio de información				X	X
2.5. Asistencia técnica/apoyo prestado a las Partes				X	X

⁴ No se convocó la tercera reunión del Grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información del Acuerdo sobre MERP prevista antes de la tercera reunión de las Partes.